



PERU

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1473-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1146-2015-UNAM, de fecha 16.10.2015; Informe N° 325-2015-ACHCC-RO-OIGP/UNAM, de fecha 31.10.2015; Informe N° 880-2015-OIGP/UNAM, de fecha 12.11.2015; Informe N° 1347-2015-OPD/UNAM, de fecha 27.11.2015; Informe Legal N° 345-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 02.12.2015; Informe N° 795-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 02.12.2015; Proveído de Presidencia N° 07242, de fecha 03.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 1146-2015-UNAM, de fecha 16 de octubre del 2015 se resolvió aprobar, el adicional por el 25% de Prestaciones Adicionales a la Orden de Compra N° 0000469 ADS - N° 012-2014-CEP/UNAM, correspondiente a la adquisición de arena gruesa, piedra chancada de ½ in y piedra grande de 6 in, por el monto total de S/. 14,420.00 (catorce mil cuatrocientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), conforme Certificación Presupuestal N° 362 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Informe N° 880-2015-OIGP/UNAM, de fecha 12 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Director General de Administración, en atención al Informe N° 325-2015-ACHCC-RO-OIGP/UNAM, de fecha 31 de octubre del 2015, emitido por el Residente de Obra, la modificación de la Resolución Presidencial N° 1146-2015-UNAM, por prestación de adicional al contrato N° 023-2014-OAL/UNAM, en el extremo referente al monto, el cual se consignó por S/. 14,420.00 nuevos soles, debiendo ser por S/. 14,937.50 nuevo soles; existiendo un déficit de S/. 517.50 nuevos soles en perjuicio del contratista;

Que, mediante Proveído N° 10153, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, remite el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para modificar la Certificación Presupuestal N° 362 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD. El error al momento de la ejecución de la Resolución Presidencial en mención parte de la Oficina de Planificación y Desarrollo, ya que inicialmente realizaron la Certificación Presupuestal, por el monto de S/. 14,420.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1347-2015-OPD/UNAM, de fecha 27 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la modificación de la Certificación Presupuestal N° 362, por el monto de S/. 14,937.50 nuevos soles, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 796-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 27 de noviembre del 2015;

Que, con Informe Legal N° 345-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 02 de diciembre del 2015, el Asesor Legal UNAM, opina que resulta procedente disponer la rectificación de la Resolución Presidencial N° 1146-2015-UNAM, en cuanto refiere al monto consignado, del cual se tiene el Informe N° 795-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 02 de diciembre del 2015, mediante el cual el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación del acto resolutorio;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 07242, de fecha 03 de diciembre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1146-2015-UNAM de fecha 16 de octubre del 2015, en el extremo del monto correspondiente al Adicional por el 25% de Prestaciones Adicionales a la Orden de Compra N° 0000469 ADN N° 012-2014-CEP/UNAM, correspondiente a la adquisición de arena gruesa, piedra chancada de ½ in y piedra grande de 6 in, por el monto total de S/. 14,420.00 nuevos soles y que en adelante deberá ser: por el monto total de S/. 14,937.50 (catorce mil novecientos treinta y siete con 50/100 nuevos soles), quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL